

## ALCANCE DIGITAL N° 100

# LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, viernes 31 de mayo del 2013

N° 104

## PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DIRECTRIZ

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FE DE ERRATAS

## REGLAMENTOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

2013  
Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

## DIRECTRIZ

N° 053-MTSS

### LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica, y 3 y 4 del Reglamento de Reorganización y Racionalización, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### *Considerando:*

I.—Que a partir de la declaratoria de interés público realizada mediante el Decreto Ejecutivo 37711-RE, con motivo de la visita del señor Xi Jinping, Presidente de la República Popular China, que se celebrará del 2 al 4 de junio del 2013 y de la relevancia y prioridad de esta visita se emitió y publicó en el Alcance Digital Nro. 98 a La Gaceta No. 102 de 29 de mayo del 2013 la Directriz Nro. 051 MTSS de 28 de mayo de 2013 que establece como asueto a los empleados públicos que laboran en el cantón Central de San José, Goicoechea y Montes de Oca, el día 03 de Junio del 2013.

II.—Que a partir de una revisión de dicho texto y de las actividades previstas en la Agenda de dicha visita, resulta imperiosa la modificación de la citada directriz. **Por tanto,**

Se modifica la Directriz 051-MTSS, del 28 de mayo del 2013, publicada en el *Alcance Digital* Nro. 98 a *La Gaceta* No. 102 de 29 de mayo del 2013, dirigida a todos los Jerarcas de los Ministerios e Instituciones Autónomas y Semiautónomas, con el fin de indicar que:

- 1) Se excluye del asueto establecido por la Directriz Nro. 051 MTSS de 28 de mayo de 2013, a los empleados públicos que laboran en el cantón de Goicoechea.
- 2) Además de lo indicado por el numeral 3 de la Directriz Nro. 051 MTSS de 28 de mayo de 2013, se excluyen de la aplicación de esta Directriz la atención integral y necesaria de los centros hospitalarios del Instituto Nacional de Seguros ubicados en los cantones: Central de San José y Montes de Oca, sin perjuicio de lo indicado por el artículo 2 de la misma directriz.
- 3) Rige a partir de su emisión.

Dada en la Presidencia de la República.—San José, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Olman Segura Bonilla.—1 vez.—O. C. N°18981.—Solicitud N° 61933.—C-16940.—(D053-IN2013035234).